REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86

Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ DE COMPETICIÓN EN LA REUNIÓN DEL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2026

I. APLAZAMIENTOS 2

Entidad de utilidad pública. C.I.F.: Q-2878036-I

I. APLAZAMIENTOS

1). – JORNADA 3. COMPETICIÓN NACIONAL M23, GRUPO A. VRAC – ALCOBENDAS RUGBY.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Con fecha 29 de septiembre, se recibe escrito por parte del Club VRAC con lo siguiente:

> *"Por la presente, nos ponemos en contacto con ustedes para solicitar formalmente la modificación en el calendario oficial del encuentro correspondiente a la categoría M23 entre el VRAC y el CLUB ALCOBENDAS RUGBY.*
>
> *El partido estaba programado inicialmente para disputarse el próximo 10 de octubre.*
> *Tras ponernos en contacto directo ambos clubes y habiendo alcanzado un mutuo acuerdo, solicitamos que el encuentro se traslade a la siguiente fecha y horario:*
>
> - *Nueva fecha: Sábado, 17 de octubre de 2026*
> - *Nueva hora: 16:00 h*
> - *Instalaciones: Campos de Rugby de Pepe Rojo (Valladolid)*
>
> *Se incluye en copia de este escrito al Club ALCOBENDAS RUGBY para que conste su expresa conformidad y ratificación de este acuerdo.*
> *Agradecemos de antemano su atención y gestión para el correspondiente cambio*
>
> *Quedamos a la espera de su confirmación.*
> *Atentamente,*
> *Un saludo."*

SEGUNDO. – Con fecha 29 de septiembre, se recibe escrito por parte del Club Alcobendas Rugby con lo siguiente:

> *"Buenos días,*
>
> *Estamos de acuerdo.*
>
> *Un Saludo."*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. – De acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de Competiciones:

> *"1. Los partidos oficiales, deberán jugarse dentro de la jornada fijada en el Calendario de Competición y en los campos fijados por cada club o federación territorial."*
>
> *"2. La celebración de un encuentro fuera de la jornada o período de competición previsto tendrá la consideración de aplazamiento y se regirá por lo dispuesto en el artículo 21 de este Reglamento."*

En este sentido, el artículo 21 del Reglamento de Competiciones dispone:

> *"1. El Comité de Competiciones en el ejercicio de sus competencias podrá aplazar un partido o cambiar el lugar de su celebración si estimase que este aplazamiento o cambio están justificados.*
>
> *2. El procedimiento de aplazamiento de encuentros o cambio del lugar de celebración por el Comité de Competiciones es el siguiente:*
>
> *a) A instancia de los dos equipos: Los equipos que precisen realizar tal solicitud presentarán un escrito, firmado por ambos clubes, al Comité de Competiciones por cualesquiera de los medios que ponga a disposición la RFER.*
>
> *El Comité de Competiciones, decidirá motivadamente si concede el aplazamiento o no, o si cambia el lugar de celebración del encuentro.*
>
> *b) A Instancia de la RFER: a través del Comité de Competiciones, podrá suspender la celebración de un encuentro hasta 24 horas antes de la celebración del mismo, por causa de fuerza mayor u otras debidamente justificadas, señalando nueva fecha para la celebración del partido suspendido. Siempre que sea posible se tomará la decisión con audiencia de ambos clubes involucrados.*
>
> *El Comité de Competiciones dará traslado de su decisión al CNDD para el caso de que resultara de aplicación alguna sanción.*
>
> *Contra la resolución que dicte el Comité de Competiciones cabrá recurso ante el Comité Nacional de Disciplina Deportiva."*

Por ello, ante el acuerdo entre ambos Clubes para el cambio de fecha, este Comité establece que el encuentro de la Jornada 3 de la Competición Nacional M23, Grupo A, entre los Clubes VRAC y Alcobendas Rugby, se disputará el 17 de octubre a las 16:00 horas en el Campo de Rugby Pepe Rojo.

Es por ello que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – **AUTORIZAR** el cambio de fecha del encuentro correspondiente a la **Jornada 3 de la Competición Nacional M23**, entre los Clubes VRAC y Alcobendas Rugby que se disputará el 17 de octubre a las 16:00 horas en el Campo de Rugby Pepe Rojo.

SEGUNDO. – Se numera el presente expediente como **EXP-003/26-27**.

Contra este acuerdo, por tratarse de un acto de trámite, no cabe recurso de apelación, sin perjuicio de ejercitar cualquier recurso que se estime pertinente.

2). – JORNADA 11. COMPETICIÓN NACIONAL M23, GRUPO A. GERNIKA RT - CR CISNEROS.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Con fecha 28 de septiembre, se recibe escrito por parte del Club CR Cisneros con lo siguiente:

> *"Buenos días.*
> *Queremos solicitar el cambio de fecha del partido de la competición nacional M23 correspondiente a la 11ª jornada.*
>
> *Os pasamos la propuesta consensuada con Gernika, a los que ponemos en copia para que den su conformidad a dicho cambio:*
>
> - ***ALZAGA GERNIKA ARRATIKO RT vs. CISNEROS:** Sábado 16 de enero 2027 – 17:00h (Polideportivo Urbieta)*
>
> *Por favor, os rogamos que nos confirméis este cambio (una vez que Gernika de su visto bueno). Gracias y un saludo."*

SEGUNDO. – Con fecha 29 de septiembre, se recibe escrito por parte del Club Gernika RT con lo siguiente:

> *"Buenos días,*
>
> *Estamos de acuerdo con lo que el Cisneros propone para el partido del M23.*
>
> *Pongo en copia tanto a Cisneros, como a la FER.*
>
> *Muchas gracias, un saludo"*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. – De acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de Competiciones:

> *"1. Los partidos oficiales, deberán jugarse dentro de la jornada fijada en el Calendario de Competición y en los campos fijados por cada club o federación territorial.*
>
> *2. La celebración de un encuentro fuera de la jornada o período de competición previsto tendrá la consideración de aplazamiento y se regirá por lo dispuesto en el artículo 21 de este Reglamento."*

En este sentido, el artículo 21 del Reglamento de Competiciones dispone:

> *"1. El Comité de Competiciones en el ejercicio de sus competencias podrá aplazar un partido o cambiar el lugar de su celebración si estimase que este aplazamiento o cambio están justificados.*

2. El procedimiento de aplazamiento de encuentros o cambio del lugar de celebración por el Comité de Competiciones es el siguiente:

a) A instancia de los dos equipos: Los equipos que precisen realizar tal solicitud presentarán un escrito, firmado por ambos clubes, al Comité de Competiciones por cualesquiera de los medios que ponga a disposición la RFER.

El Comité de Competiciones, decidirá motivadamente si concede el aplazamiento o no, o si cambia el lugar de celebración del encuentro.

b) A Instancia de la RFER: a través del Comité de Competiciones, podrá suspender la celebración de un encuentro hasta 24 horas antes de la celebración del mismo, por causa de fuerza mayor u otras debidamente justificadas, señalando nueva fecha para la celebración del partido suspendido. Siempre que sea posible se tomará la decisión con audiencia de ambos clubes involucrados.

El Comité de Competiciones dará traslado de su decisión al CNDD para el caso de que resultara de aplicación alguna sanción.

Contra la resolución que dicte el Comité de Competiciones cabrá recurso ante el Comité Nacional de Disciplina Deportiva."

Por ello, ante el acuerdo entre ambos Clubes para el cambio de fecha, este Comité establece que el encuentro de la Jornada 11 de la Competición Nacional M23, Grupo A, entre los Clubes Gernika RT y CR Cisneros se disputará el sábado 16 de enero de 2027 a las 17:00 horas en el Polideportivo Urbieta.

Es por ello que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – AUTORIZAR el cambio de fecha para el encuentro correspondiente a la Jornada 11 de Competición Nacional M23, Grupo A, entre los Clubes Gernika RT y CR Cisneros que se disputará el sábado 16 de enero de 2027 a las 17:00 horas en el Polideportivo Urbieta.

SEGUNDO. – Se numera el presente expediente como **EXP-004/26-27**.

3). – JORNADA 2. DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINA, GRUPO D. GIJÓN RC – REAL OVIEDO RC.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Con fecha 30 de septiembre, se recibe escrito por parte del Club Gijón RC con lo siguiente:

> *"Buenas tardes.*
>
> *El RORC y el GRC están de acuerdo en aplazar el partido, por motivos logisticos, pero no podremos fijar una fecha hasta que mañana no sepamos el calendario definitivo.*
>
> *Saludos."*

SEGUNDO. – Con fecha 30 de septiembre, se recibe escrito por parte del Club Real Oviedo RC con lo siguiente:

> *"Buenas noches,*
>
> *El Real Oviedo Rugby muestra conformidad con el aplazamiento del partido, quedando pendientes del nuevo señalamientos del partido.*
>
> *Saludos."*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. – De acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de Competiciones:

> *"1. Los partidos oficiales, deberán jugarse dentro de la jornada fijada en el Calendario de Competición y en los campos fijados por cada club o federación territorial.*
>
> *2. La celebración de un encuentro fuera de la jornada o período de competición previsto tendrá la consideración de aplazamiento y se regirá por lo dispuesto en el artículo 21 de este Reglamento."*

En este sentido, el artículo 21 del Reglamento de Competiciones dispone:

> *"1. El Comité de Competiciones en el ejercicio de sus competencias podrá aplazar un partido o cambiar el lugar de su celebración si estimase que este aplazamiento o cambio están justificados.*
>
> *2. El procedimiento de aplazamiento de encuentros o cambio del lugar de celebración por el Comité de Competiciones es el siguiente:*
>
> > *a) A instancia de los dos equipos: Los equipos que precisen realizar tal solicitud presentarán un escrito, firmado por ambos clubes, al Comité de Competiciones por cualesquiera de los medios que ponga a disposición la RFER.*

El Comité de Competiciones, decidirá motivadamente si concede el aplazamiento o no, o si cambia el lugar de celebración del encuentro.

b) A Instancia de la RFER: a través del Comité de Competiciones, podrá suspender la celebración de un encuentro hasta 24 horas antes de la celebración del mismo, por causa de fuerza mayor u otras debidamente justificadas, señalando nueva fecha para la celebración del partido suspendido. Siempre que sea posible se tomará la decisión con audiencia de ambos clubes involucrados.

El Comité de Competiciones dará traslado de su decisión al CNDD para el caso de que resultara de aplicación alguna sanción.

Contra la resolución que dicte el Comité de Competiciones cabrá recurso ante el Comité Nacional de Disciplina Deportiva."

Por ello, ante el acuerdo entre ambos Clubes para el cambio de fecha, este Comité establece que el encuentro de la Jornada 2 de la División de Honor B Masculina, Grupo D, entre los Clubes Gijón RC vs Real Oviedo RC se disputará en fecha, hora y terreno de juego por confirmar, debiendo ser comunicados en un plazo máximo de 5 días.

Es por ello que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – AUTORIZAR el cambio de fecha para el encuentro correspondiente a la Jornada 2 de División de Honor B Masculina, Grupo D, entre los Clubes Gijón RC y Real Oviedo RC que se disputará en fecha, hora y terreno de juego por confirmar, debiendo ser comunicados en un plazo máximo de 5 días.

SEGUNDO. – Se numera el presente expediente como **EXP-005/26-27**.

4). – JORNADA 1. DIVISIÓN DE HONOR B FEMENINA. UE SANTBOIANA – CR CISNEROS.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Con fecha 28 de septiembre, se recibe escrito por parte del Club CR Cisneros con lo siguiente:

> *"Buenos días.*
>
> *Queremos solicitar el cambio de fecha del partido de la competición de División de Honor B femenina correspondiente a la primera jornada.*
>
> *Os pasamos la propuesta consensuada con Unió Esportiva Santboiana, a los que ponemos en copia para que den su conformidad a dicho cambio:*
>
> - ***UNIO ESPORTIVA SANTBOIANA vs. CISNEROS:*** *Sábado 19 de diciembre 2026– 16:00h (Estadi Baldiri Aleu)*
>
> *Por favor, os rogamos que nos confirméis este cambio (una vez que Santboi de su visto bueno). Gracias y un saludo."*

SEGUNDO. – Con fecha 28 de septiembre, desde el Área de Competiciones de la RFER se envía lo siguiente:

> *"Buenas tardes,*
>
> *Tal y como indica el artículo 21.3 del Reglamento de Competiciones: "En caso de aplazamientos o suspensiones en competiciones a una vuelta, los equipos implicados deberán disputar el partido en una fecha libre disponible, y en todo caso, antes de que finalice la última jornada."*
>
> *Por tanto, no podemos confirmar la nueva fecha propuesta para el aplazamiento, ya que es posterior a la fecha de la última jornada de la 1ª fase.*
>
> *Por tanto, las fechas disponibles para el aplazamiento son:*
> - *Fin de semana del 24 y 25 de octubre*
> - *Fin de semana del 14 y 15 de noviembre.*
> - *Fin de semana del 5 y 6 de diciembre.*
>
> *Muchas gracias.*
> *Un saludo."*

TERCERO. – Con fecha 1 de octubre, se recibe escrito por parte del Club UE Santboiana con lo siguiente:

> *"Buenas tardes*
>
> *proponemos el sabado 24 de octubre a las 16:00 horas."*

CUARTO. – Con fecha 1 de octubre, se recibe escrito por parte del Club UE Santboiana con lo siguiente:

> *"Buenos días.*
>
> *Solicitamos una nueva fecha para disputar el partido de la competición de División de Honor B femenina correspondiente a la primera jornada.*
>
> *UNIO ESPORTIVA SANTBOIANA vs. CISNEROS: Sábado 24 de octubre 2026– 16:00h (Estadi Baldiri Aleu).*
>
> *Por favor, os rogamos que nos confirméis el cambio.*
> *Gracias y un saludo."*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. – De acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de Competiciones:

> *"1. Los partidos oficiales, deberán jugarse dentro de la jornada fijada en el Calendario de Competición y en los campos fijados por cada club o federación territorial.*
>
> *2. La celebración de un encuentro fuera de la jornada o período de competición previsto tendrá la consideración de aplazamiento y se regirá por lo dispuesto en el artículo 21 de este Reglamento."*

En este sentido, el artículo 21 del Reglamento de Competiciones dispone:

> *"1. El Comité de Competiciones en el ejercicio de sus competencias podrá aplazar un partido o cambiar el lugar de su celebración si estimase que este aplazamiento o cambio están justificados.*
>
> *2. El procedimiento de aplazamiento de encuentros o cambio del lugar de celebración por el Comité de Competiciones es el siguiente:*
>
> *a) A instancia de los dos equipos: Los equipos que precisen realizar tal solicitud presentarán un escrito, firmado por ambos clubes, al Comité de Competiciones por cualesquiera de los medios que ponga a disposición la RFER.*
>
> *El Comité de Competiciones, decidirá motivadamente si concede el aplazamiento o no, o si cambia el lugar de celebración del encuentro.*
>
> *b) A Instancia de la RFER: a través del Comité de Competiciones, podrá suspender la celebración de un encuentro hasta 24 horas antes de la celebración del mismo, por causa de fuerza mayor u otras debidamente justificadas, señalando nueva fecha para la celebración del partido suspendido. Siempre que sea posible se tomará la decisión con audiencia de ambos clubes involucrados.*

El Comité de Competiciones dará traslado de su decisión al CNDD para el caso de que resultara de aplicación alguna sanción.

Contra la resolución que dicte el Comité de Competiciones cabrá recurso ante el Comité Nacional de Disciplina Deportiva."

Por ello, ante el acuerdo entre ambos Clubes para el cambio de fecha, este Comité establece que el encuentro de la Jornada 1 de la División de Honor B Femenina, entre los Clubes UE Santboiana vs CR Cisneros se disputará el día 24 de octubre a las 16:00 horas en el Estadi Baldiri Aleu.

Es por ello que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – AUTORIZAR el cambio de fecha para el encuentro correspondiente a la Jornada 1 de División de Honor B Femenina, entre los Clubes UE Santboiana y CR Cisneros que se disputará el día 24 de octubre a las 16:00 horas en el Estadi Baldiri Aleu.

SEGUNDO. – Se numera el presente expediente como **EXP-006/26-27**.

Madrid, 2 de otubre de 2026

EL COMITÉ DE COMPETICIÓN



Álvaro Carrillo
Secretario